PARA: DIRECCIÓN GENERAL
Ing. Ana Ligia Mora Martínez

DE: COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3

ASUNTO: INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: “Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia”.

Comité Asesor y Verificador: Mediante acta, se nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Luz Jannet Zuluaga Quintero	Asesora jurídica
Luz Adriana Builes	Asesora técnica
Jorge Hernan Galvis Zea.	Asesora financiera

La fecha y hora límite establecida en el Pliego de Condiciones para la entrega de las propuestas se fijó hasta el:

Fecha	Hora límite
20/02/2019	3:00 p.m.

En la fecha indicada presentaron propuestas:

OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
150-SA1901-3	PROSUTEC SAS	20/02/2019 02:31 PM
PROPUESTA	ANGERANGO SAS	20/02/2019 01:54 PM
PUNTO190CORANT	PAPELERIA EL PUNTO	20/02/2019 01:18 PM
FORTIC SAS - Subasta Inversa 150-SA1901-3	FORTIC SAS	20/02/2019 01:00 PM
SERTECOPY SAS CORANTIOQUIA	SERTECOPY S.A.S.	20/02/2019 12:54 PM
CORANTIOQUIA 1	CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	20/02/2019 12:16 PM
150-SA1901-3	CACHARRERIA DIBADY	20/02/2019 11:48 AM

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

Requisito Habilitante	
Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. (FT-FAF-110-Carta de Presentación de la Propuesta). La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.	
PROSUTEC S.A.S	El Representante legal presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE
ANGERANGO CONSULTORES	El Representante legal presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S	El Representante legal presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE
FORTIC S.A.S	El Representante legal presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE
SERTECOPY S.A.S.	El Representante legal presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	El proponente presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE

CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	El proponente presenta carta en la cual manifiesta su intención de participar en el proceso debidamente diligenciada y firmada. CUMPLE
Requisito Habilitante Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. (FT-FAF-111-Resumen de la Propuesta).	
PROSUTEC S.A.S	Presenta el documento debidamente firmado. Objeto: “Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia”. Valor propuesto: NA Plazo: Nueve (9) meses Principal: Carrera 27 Nro. 23 Sur 68- int.132 Envigado – Antioquia. Teléfono: 539-5723 CUMPLE
ANGERANGO CONSULTORES	Presenta el documento debidamente firmado. Objeto: “Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia”. Valor propuesto: NA Plazo: Nueve (9) meses Principal: Transversal 5A No 45 – 279 Patio Bonito El Poblado Teléfono: 352-2567 - 320 725 3568 **CUMPLE**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S	Presenta el documento debidamente firmado. Objeto: Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia”. Valor propuesto: NA Plazo: Nueve (9) meses Dirección Principal: carrera 50 # 35-40 Teléfono: 4447070 CUMPLE
FORTIC S.A.S	Presenta el documento debidamente firmado. Objeto: Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia”. Valor propuesta: NA Plazo: Nueve (9) meses Dirección Principal: carrera 43 A 1 – 50 Torre Protección of. 652 San Fernando Plaza Teléfono: 574-6051095 CUMPLE
	Presenta el documento debidamente firmado.

SERTECOPY S.A.S.	Objeto: Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia". Valor propuesta: NA Plazo: Nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto. Dirección Principal: Calle 47 NRO, 72 – 64 Medellín. Teléfono: 574-444-45-06 CUMPLE
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	Presenta el documento debidamente firmado. Objeto: Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia". Valor propuesta: NA Plazo: Nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto. Dirección Principal: Carrera 55 No. 46 40 local 113. Teléfono: 513 66 94 – 312 8504483 CUMPLE
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	Presenta el documento debidamente firmado. Objeto: Suministro de insumos de papelería y útiles de oficina, para las diferentes dependencia y sedes de Corantioquia". Valor propuesta: NA Plazo: Nueve (9) meses o hasta agotar presupuesto. Dirección Principal: CR 42 # 24 - 96. Teléfono: 3777578 – 3148300643 Correo Electrónico jcamilohr@hotmail.com. CUMPLE

Requisito Habilitante Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a los presentes pliegos. Adicionalmente la Corporación verificara que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	
PROSUTEC S.A.S	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni las empresas se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. Adicionalmente, diligencia la pregunta del sobre habilitante 1.1.6., indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

	De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes al presente informe. **CUMPLE**
ANGERANGO CONSULTORES	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni las empresas se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. Si bien no diligencia la pregunta del sobre habilitante 1.1.6., en la carta de presentación de la oferta manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes **al presente informe.** **CUMPLE**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni las empresas se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. Si bien no diligencia la pregunta del sobre habilitante 1.1.6., en la carta de presentación de la oferta manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes al presente informe. **CUMPLE**
	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni las empresas se encuentran

FORTIC S.A.S	incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. Si bien no diligencia la pregunta del sobre habilitante 1.1.6., en la carta de presentación de la oferta manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes al presente informe. **CUMPLE**
SERTECOPY S.A.S.	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni las empresas se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. Si bien no diligencia la pregunta del sobre habilitante 1.1.6., en la carta de presentación de la oferta manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes al presente informe. **CUMPLE**
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni las empresas se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. Si bien no diligencia la pregunta del sobre habilitante 1.1.6., en la carta de presentación de la oferta manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría

	General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes al presente informe. **CUMPLE**
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	El proponente presenta carta en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni las empresas se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. Si bien no diligencia la pregunta del sobre habilitante 1.1.6., en la carta de presentación de la oferta manifiesta que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. De acuerdo con la consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su representante legal no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios. Se anexan los reportes al presente informe. **CUMPLE**

Requisito Habilitante

Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio o y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del Contrato y dos años y medio más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años y medio más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes. Las cámaras de comercio del domicilio principal expiden el certificado de existencia y representación legal cuando se trata de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extrajeras establecidas en Colombia, organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Dicho documento deberá ser expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

	Cámara de Comercio Aburra Sur, expedida el 01/02/2019 -NIT 900.293.507-3 Vigencia: Indefinida

PROSUTEC S.A.S	*-Objeto: "(…) Todo acto licito de comercio contestadores telefónicos, impresoras, registradoras, cintas para papelería y también el mantenimiento de las mismas, suministros de insumos de computación, de artículos de cafetería y papelería, etc, y en general todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio "* -Representante Legal: Mario Alberto Carrasco Zapata Cédula de ciudadanía Nro. 70.556.042 -Domicilio: Calle 26 sur Nro. 43ª 41 Int 1206. Antiquiedad: 20/11/2014. Mipyme Departamental: Presenta la Certificación suscrita por el contador Público y el Representante Legal. **CUMPLE**
ANGERANGO CONSULTORES	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 26/11/2018 -NIT 900425574-5 Vigencia: Indefinida *-Objeto: "(…) La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica licita tanto en Colombia con en el extranjero (…)"* -Representante Legal Suplente 2: Jose Fernado Cordoba Hidalgo Cédula de ciudadanía Nro. 71.376.953 -Domicilio: Transversal 5 A Nro 45 - 279 Antiquiedad: 17/03/2011. Mipyme Departamental: Presenta la Certificación suscrita por la contadora pública que acredite la condición de MIPYME. **CUMPLE**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 02/01/2019 -NIT 800.004.711-9 Vigencia: Hasta el 30 de abril de 2037. *-Objeto: "(…)El objeto principal de la sociedad es: todo los relacionado con la compra-venta de toda clase de papelería al por mayor. (…)"* -Representante Legal Suplente segundo: William Alberto Prada Gómez Cédula de ciudadanía Nro. 8.315.865 -Domicilio: Medellín -Dirección Principal: Carrera 50 Nro. 35-40 Mipyme Departamental: Presenta la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal y el Representante Legal. CUMPLE

FORTIC S.A.S	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 09/01/2018 -NIT 900684695-8 Vigencia: Indefinida. *-Objeto: "OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal (…) también podrá comercializar productos de papelería, artículos para oficina, productos de aseo y limpieza en general;. (…)"* -Representante Legal Suplente: Jesus Fernando Herrera Sepulveda Cédula de ciudadanía Nro. 19.157.613. -Domicilio: Medellín -Dirección Principal: Carrera 43 A # 1 - 50 Torre 1 piso 6 Medellín CUMPLE
SERTECOPY S.A.S.	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 24/01/2019 -NIT 830.513.039-1 Vigencia: Indefinida. *-Objeto: "OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal (…) Suministro de útiles, papelería de oficina, elementos de aseo y cafetería, material didáctico para actividades educativas, artículos eléctricos, partes y accesorios de informática y computadores. (…)"* -Representante Legal: Jhon Fredy Castaño Garcia. Cédula de ciudadanía Nro. 71.703.311 -Domicilio: Medellín -Dirección Principal: Calle 47 No. 72-64 Mipyme Departamental: Presenta la Certificación suscrita por la Contadora y el Representante Legal CUMPLE
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 29/01/2019 -NIT C 8028884 Vigencia: Persona Natural *-Objeto: "OBJETO SOCIAL: Código CIIU 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados (…)"* -Domicilio: Medellín -Dirección Principal: Calle 47 No. 72-64 e-mail.: diomer78@gmail.com Mipyme Departamental: Presenta la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal y el Representante Legal CUMPLE
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y	Cámara de Comercio Aburra Sur, expedida el 30/01/2019 -NIT 900824176-9

SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	Vigencia: Indefinida *-Objeto: "OBJETO SOCIAL: (…) La sociedad podrá realizar además la comercialización, distribución y venta de los productos relacionados con: equipos de oficina, accesorios y suministros. (…)"* -Domicilio: Itagüí. -Dirección Principal: CR 42 NO. 24 96 OF 106 e-mail.: cts-jfa@hotmail.com Mipyme Departamental: Presenta la Certificación suscrita la contadora Publica y el Representante Legal CUMPLE

Requisito Habilitante El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas); o documento equivalente para las personas extranjeras que lo acrediten para laborar en el país.	
PROSUTEC S.A.S	El representante legal Mario Alberto Carrasco Zapata presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 70.556.042 expedida en Envigado Ant. **CUMPLE**
ANGERANGO CONSULTORES	El representante legal José Fernando Cordoba Hidalgo presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 71.376.953 expedida en Medellín **CUMPLE**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	El representante legal Segundo Suplente William Alberto Prada Gómez presenta copia de la cédula de ciudadanía No8.315.865 expedida en Medellín Antioquia. **CUMPLE**
FORTIC S.A.S	El representante legal Jesús Fernando Herrera Sepulveda. presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 19.157.613 expedida en Bogotá. DC. **CUMPLE**
SERTECOPY S.A.S.	El representante legal Jhon Fredy de Jesús Castaño Garcia. presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 71.703.311 expedida en Medellín. **CUMPLE**
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	Presenta la cédula de Diomer Alexis Aristizabal Duque. presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 8.028.884 expedida en Medellín. **CUMPLE**
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y	Presenta la cédula de Jhon Fredy Arbelaez Agudelo. presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 98.625.099 expedida en Itagüí.

SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	**CUMPLE**
Requisito Habilitante Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
PROSUTEC S.A.S	Verificado el certificado de existencia y representación legal, no se evidencia que exista limitación alguna en cuanto a las facultades para participar en el presente proceso de selección. **CUMPLE**
ANGERANGO CONSULTORES	La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, principal o suplentes, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **CUMPLE**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	Los representantes legales suplentes tendrán las mismas facultades del representante legal principal y podran celebrar y/o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en cualquier momento, sin necesidad de ocurrencia de ausencia temporal o permanente del representante legal principal. **CUMPLE**
FORTIC S.A.S	La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, y sus tres (3) suplentes quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y sus tre (3) suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal y sus tres (3) suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. **CUMPLE**
SERTECOPY S.A.S.	La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá

	que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento. **CUMPLE**
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	La propuesta es presentada por persona natural, por lo cual no requiere de autorización para contratar. **CUMPLE**
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad. **CUMPLE**

Requisito Habilitante Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
PROSUTEC S.A.S	El representante legal actúa a nombre de la sociedad. CUMPLE
ANGERANGO CONSULTORES	El representante legal Suplente segundo, actúa a nombre de la sociedad. CUMPLE
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	La representante legal actúa a nombre de la sociedad. CUMPLE
FORTIC S.A.S	La representante legal actúa a nombre de la sociedad. CUMPLE
SERTECOPY S.A.S.	La representante legal actúa a nombre de la sociedad. CUMPLE
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	El proponente actúa en nombre propio. CUMPLE
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	La representante legal actúa a nombre de la sociedad. CUMPLE

Requisito Habilitante

Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Para personas jurídicas: (FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica).

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Nota: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo: (FT-FAF-113-Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural).

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego	
PROSUTEC S.A.S	El oferente allega certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad en el que consta que la misma se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aporte parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. Adicionalmente certifica, estar dando cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” Revisor Fiscal: Zolanlli Giraldo López Cédula de ciudadanía: 43.201.832 Tarjeta profesional No: 131182-T Certificado dela Junta de Contadores: BF4EE6E4E5DA35E4 del 21 de febrero del 2019. **CUMPLE**
ANGERANGO CONSULTORES	El oferente allega certificado expedido por el Representante legal Suplente en el que, consta que la misma se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión,

	riesgos profesionales y aporte parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. (allega planilla de pago) Adicionalmente certifica, estar dando cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". **CUMPLE.**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	El oferente allega certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad en el que consta que la misma se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aporte parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. (allega planilla de pago) Adicionalmente certifica, estar dando cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" Revisor Fiscal: Guido Alberto Gómez Gómez Cédula de ciudadanía: 71.596604 Tarjeta profesional No: 95700-T Certificado Junta Central de Contadores: 5C5509E7C1AAB7B3 del 6 de febrero del 2019 con una vigencia de 3 meses. **CUMPLE**
FORTIC S.A.S	El oferente allega certificado expedido por el Representante legal Suplente en el que, consta que la misma se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aporte parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. (allega planilla de pago) Adicionalmente certifica, estar dando cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". **CUMPLE.**
	El oferente allega certificado expedido por el representante legal de la sociedad en el que consta que la misma se encuentra al día con el pago de los

SERTECOPY S.A.S.	aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aporte parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. Adicionalmente certifica estar dando cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" **CUMPLE**
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	El oferente allega certificado expedido por el representante legal de la sociedad en el que consta que la misma se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aporte parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. Adicionalmente certifica estar dando cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" **CUMPLE**
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	El oferente allega certificado expedido por el representante legal de la sociedad en el que consta que la misma se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aporte parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses. Adicionalmente certifica estar dando cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015, en cuanto al "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" **CUMPLE**

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de La Póliza: Deberá consistir en por lo menos el 10% del valor de la oferta.

Vigencia de La Póliza: La vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito *stand by* expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018*, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.6)

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía del oferente plural. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

	NÚMERO DE PÓLIZA: 3018064 TOMADOR: PROSUTEC S.A.S

PROSUTEC S.A.S	ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: LIBERTY SEGUROS S.A. PRESUPUESTO OFICIAL: $80.000.000 AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000 VIGENCIA: 20/02/2019 A 31/02/2019 CUMPLE
ANGERANGO CONSULTORES	NÚMERO DE PÓLIZA: 21-44-101290307 TOMADOR: ANGERANGO CONSULTORES. ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ $ 8.000.000 VIGENCIA: 20/02/2019 A 20/06/2019 CUMPLE
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	NÚMERO DE PÓLIZA: GU145670 TOMADOR: PAPELERIA EL PUNTO S.A.S. ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: CONFIANZA . PRESUPUESTO OFICIAL: $8.100.000 AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ $ 10,202,211.20 VIGENCIA: 20/02/2019 a 30/06/2019 CUMPLE
FORTIC S.A.S	NÚMERO DE PÓLIZA: 21-44101290413 TOMADOR: FORTIC S.A.S ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000 VIGENCIA: 20/02/2019 A 20/06/2019 CUMPLE
SERTECOPY S.A.S.	NÚMERO DE PÓLIZA: 496-47-994000011122 TOMADOR: SERTECOPY S.A.S. ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000 VIGENCIA: 20/02/2019 A 31/05/2019 CUMPLE
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	NÚMERO DE PÓLIZA: AA002350 TOMADOR: DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: EQUIDAD SEGUROS AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000 VIGENCIA: 20/02/2019 A 20/06/2019 CUMPLE
	NÚMERO DE PÓLIZA: 605-47-994000071426

CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	TOMADOR: CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S. ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000 VIGENCIA: 20/02/2019 A 25/05/2019 CUMPLE
Requisito Habilitante Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento; cuando no presenta multas o sanciones deberá diligenciar el formato requerido. (FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos).	
PROSUTEC S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos debidamente diligenciado y firmado. **CUMPLE**
ANGERANGO CONSULTORES	El proponente presenta el formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos debidamente diligenciado y firmado. **CUMPLE**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	El proponente presenta el formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos debidamente diligenciado y firmado. CUMPLE
FORTIC S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos debidamente diligenciado y firmado. CUMPLE
SERTECOPY S.A.S.	El proponente presenta el formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos debidamente diligenciado y firmado.

	CUMPLE
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	El proponente presenta el formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos debidamente diligenciado y firmado. CUMPLE
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	El proponente presenta el formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos debidamente diligenciado y firmado. CUMPLE

Requisito Habilitante Registro Único de Proponentes- RUP. De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme.	
PROSUTEC S.A.S	Fecha de inscripción: 29/01/20015 Fecha de renovación: 12/04/2018 Fecha de Expedición: 12/02/2019 CUMPLE
ANGERANGO CONSULTORES	Fecha de inscripción: 12/07/2017 Fecha de renovación: 25/04/2018 Fecha de expedición: 05/02/2019 En Firme CUMPLE
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	Fecha de inscripción: 20/05/2019 Fecha de renovación: 23/03/2018 Fecha de expedición: 01/02/2019 En Firme CUMPLE
FORTIC S.A.S	Fecha de inscripción: 28/03/2014 Fecha de renovación: 19/04/2018 Fecha de expedición: 09/01/2019 En Firme CUMPLE
SERTECOPY S.A.S.	Fecha de inscripción: 28/11/2019 Fecha de renovación: 10/04/2018 Fecha de expedición: 04/02/2019 En Firme

	CUMPLE
DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE – DISTRIBUIDORA DIBABY	Fecha de inscripción: 29/08/2019 Fecha de expedición: 07/02/2019 En Firme CUMPLE
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	Fecha de inscripción: 21/02/2017 Fecha de renovación: 30/04/2018 Fecha de expedición: 30/01/2019 En Firme CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos para el proceso de selección abreviada – subasta inversa 150-SA1901-3, se puede concluir que los oferentes PAPELERIA EL PUNTO S.A.S, FORTIC S.A.S, SERTECOPY S.A.S, DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE - DISTRIBUIDORA DIBABY, CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S, PROSUTEC S.A.S y ANGERANGO CONSULTORES **CUMPLEN** con los requisitos habilitantes**.**

LUZ JANNET ZULUAGA QUINTERO.
Asesora Jurídica

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Requisito habilitante

Experiencia mínima habilitante del proponente. La experiencia general del proponente será verificada directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. Para lo anterior, el proponente deberá acreditar en el RUP que ha ejecutado un mínimo de dos (2) contratos**,** donde en cada contrato se verifiquen obligatoriamente uno de los dos códigos obligatorios y uno de los opcionales del clasificador de bienes y servicios de las naciones Unidas. Que se relacionan en el numeral 4.2.2 del pliego de condiciones. La sumatoria de SMMLV, de los contratos deberá corresponder al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Clasificación UNSPSC	Descripción
Códigos Obligatorios	
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44121600	Suministros de escritorio
Códigos Opcionales	
44122000	Suministros de oficina
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices

NOTA 1: El proponente deberá relacionar en el Anexo FT-FAF-116-Experiencia RUP (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentren inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

ANGERANGO CONSULTORES S.A.S	El proponente presenta el RUP en el cual se verificaron el cumplimiento de los dos contratos cumpliendo con los códigos obligatorios 141115 y 441219. Cumpliendo con los valores exigidos. CUMPLE
DISTRIBUIDORA DIBADY. GRUPO ARISTIZABAL DUQUE	El proponente presenta certificado de Experiencia habilitante. **Anexo FT-FAF-116.** Del 29 de febrero de 2019. Códigos obligatorios UNSPSC 14111500 44121600 Códigos opcionales 44122000

	44121900 Verificado los contratos cumple con los códigos y los Valores folios No. 10 y 25 del RUP. CERTIFICOS DOS CONTRATOS. **CUMPLE.**
CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S.	El proponente presenta certificado de Experiencia habilitante. Anexo FT-FAF-116. Del 30 de enero de 2019. Códigos obligatorios UNSPSC 14111500 44121600 Códigos opcionales 44122000 44121900 Verificado los contratos cumple con los códigos y los Valores En los folios 81, 115 y 87 del RUP **CUMPLE**
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S	El proponente presenta certificado de Experiencia habilitante. Anexo FT-FAF-116. Del 20 de febrero de 2019. Códigos obligatorios UNSPSC 14111500 44121600 Códigos opcionales 44122000 44121900 Verificado los contratos cumple con los códigos y los Valores En los folios 247 y 252 del RUP **CUMPLE**
FORTIC S.A.S	El proponente presenta certificado de Experiencia habilitante. **Anexo FT-FAF-116** Códigos obligatorios UNSPSC 14111500 44121600 Códigos opcionales 44122000 44121900 Verificados los contractos de los folios. 32 – 38 y 53 Cumple con los códigos Cumple con los valores **CUMPLE**

PROSUTEC S.A.S.	El proponente presenta certificado de Experiencia habilitante. Anexo FT-FAF-116, Verificado el RUP, se evidencia que el proponente cumple con dos contratos que sumados dan el 100% del valor del presupuesto oficial para el presente contrato. Códigos obligatorios UNSPSC 141115000 44121600 Códigos opcionales 44122000 44121900 Verificado el contracto los códigos y valor cumple **CUMPLE**
SERTECOPY S.A.S	El proponente presenta certificado de Experiencia habilitante. **Anexo FT-FAF-116** **CONTRATO 95** FOLIOS 42 Y 43. Cumple con todos los códigos y el valor Códigos obligatorios UNSPSC 14111500 44121600 Códigos opcionales 44122000 44121900 **CONTRATO 96** FOLIO 44 Y 45. Cumple con los códigos obligatorios. Y el valor 14111500 44121600 Código opcional 44122000 **CONTRATO 103** FOLIO 51, cumple con los códigos obligatorios 14111500 44121600 **CUMPLE** CON LOS CONTRATOS 95 Y 96

Una vez verificados los requisitos técnicos se evidencia que los proponentes ANGERANGO CONSULTORES S.A.S, DISTRIBUIDORA DIBADY, GRUPO ARISTIZABAL DUQUE, CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S, PAPELERIA EL PUNTO S.A.S, FORTIC S.A.S, PROSUTEC S.A.S, SERTECOPY S.A.S cumplen.

Adriana María Builes Estrada.

Asesora Técnica.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL – NUMERAL 5.3

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 5.3
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En los procesos de selección de CORANTIOQUIA, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se mide la fortaleza financiera de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición financiera.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

Indicadores de Capacidad Financiera: La CORPORACIÓN, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad financiera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (3) del Decreto 1082 de 2015.

IDL = Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
NDE = Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
RCI = Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Indicadores de Capacidad Organizacional: La CORPORACIÓN, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (4) del Decreto 1082 de 2015.

RP = Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
RA = Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total.

Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera y organizacional requeridos por Corantioquia. La Corporación establece como valores financieros mínimos los que se relacionan a continuación para cada uno de los indicadores en razón al sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA INDICADOR	VALORES MÍNIMOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.	IDL = Activo corriente / pasivo corriente	Debe demostrarse una liquidez **MAYOR A UNO (1),** expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Representa el porcentaje de participación de los acreedores	NDE = Pasivo total / activo total	Debe demostrarse un endeudamiento **MENOR O IGUAL AL SESENTA POR CIENTO (60** %) expresado máximo con dos

	en los activos de la empresa, y cuanto activo tienen para respaldar nuevas deudas.		decimales o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Indica el porcentaje que tiene disponible el proponente para cumplir con el pago de intereses sobre nuevas deudas.	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Los proponentes deberán presentar una Razón de Cobertura de Intereses **POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2)** expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad. Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.
Rentabilidad del Patrimonio	Permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio **MAYOR Ó IGUAL AL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%)**, expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Este índice es la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa por cada peso invertido en ella. Es común considerar la utilidad operacional, menos el impuesto que correspondería pagar por dicha utilidad, es decir, la utilidad operacional*(1–T), donde T es la tasa	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio **MAYOR Ó IGUAL AL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%)**, expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.

	de impuestos a las empresas.		

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2017 contenida en el RUP en firme o al 31 de diciembre de 2018 si el RUP se encuentra actualizado y en firme para este periodo.

NOTA1: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual Colombia Compra Eficiente.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3
ANGERANGO CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3
ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el PROCESO SELECCIÓN

	ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3
FORTIC S.A.S	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3
PAPELERIA EL PUNTO S..A.S.	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3
PROSUTEC S.A.S.	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3
SERTECOPY S.A.S.	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3

De acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, los proponente; **ANGERANGO CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS, CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S, FORTIC S.A.S, PAPELERIA EL PUNTO S..A.S.,PROSUTEC S.A.S. Y SERTECOPY S.A.S**. **CUMPLEN** con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones definitivo del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIAD**A **SUBASTA INVERSA 150-SA1901-3.** Por lo que desde este aspecto estas propuestas quedan habilitadas para continuar en el proceso.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores de los proponentes para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA 150-SA1901-3**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
FORMATO EVALUACIÓN DE INDICADORES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
NÚMERO DE PROCESO:	150-SA1901-3
OBJETO A CONTRATAR:	"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIA Y SEDES DE CORANTIOQUIA".

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							CALIFICACIÓN DEL CRITERIO FINANCIERO	
INDICADOR FINANCIERO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS	RUP EN FIRME	MAYOR O IGUAL A UNO (1)	MENOR O IGUAL AL SESENTA POR CIENTO (60 %)	POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2) o INDETERMINADO	MAYOR Ó IGUAL AL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%).	MAYOR Ó IGUAL AL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%).		
ANGERANGO CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Folios 1207.Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de dic. De 2017 se clasifica la entidad como Pequeña Empresa.	15,61	55%	5,82	19%	8%	X	
ARISTIZABAL DUQUE DIOMER ALEXIS	Folios 32. Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de diciembre de 2017 se clasifica la entidad como Pequeña Empresa.	1,63	38%	INDETERMINADO	11%	6%	X	
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S.	Folios 174. Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de diciembre de 2017 se clasifica la entidad como Pequeña Empresa.	55,20	48,00%	INDETERMINADO	27,00%	14,00%	X	
FORTIC S.A.S	Folios 70. Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de diciembre de 2017 se clasifica la entidad como Pequeña Empresa.	2,53	58,00%	INDETERMINADO	27,00%	11,00%	X	
PAPELERIA EL PUNTO S..A.S.	Folios 258. Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de diciembre de 2017 se clasifica la entidad como Mediana Empresa.	2,10	52%	10,28	21%	10%	X	
PROSUTEC S.A.S.	Folios 30. Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de diciembre de 2017 se clasifica la entidad como Pequeña Empresa.	2,97	40,00%	###########	51,00%	30,00%	X	
SERTECOPY S.A.S.	Folios 30. Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de diciembre de 2017 se clasifica la entidad como Pequeña Empresa.	13,38	35%	9,39	71%	46%	X	

Jorge Hernando Galvis Zea
Asesor Financiero Comité Evaluador
Subdirección Financiera

CONCLUSIÓN FINAL

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico, técnico y financiero requeridos para el proceso de selección abreviada – subasta inversa 150-SA1901-3, y verificado los requisitos subsanaos por los oferentes, se puede concluir que los oferentes PAPELERIA EL PUNTO S.A.S, FORTIC S.A.S, SERTECOPY S.A.S, DIOMER ALEXIS ARISTIZABAL DUQUE - DISTRIBUIDORA DIBABY, PROSUTEC S.A.S y ANGERANGO CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S **CUMPLEN.**

De conformidad con lo anterior, quedan HABILITADOS todos los oferentes para participar en el evento de subasta inversa PRESENCIAL a realizarse el día 1 de marzo del 2019 a las 10:00 a.m. en la sede de la Corporación ubicada en la Carrera 65 Nro. 44-32 Barrio Naranjal-Medellín.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.